

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO PROGRAMA DE ASISTENCIA CIENTÍFICA -PAC-

Reglamento

Considerando que es de interés institucional promover y apoyar las actividades de investigación desarrolladas por docentes y estudiantes en el marco de los proyectos acreditados por la Universidad Nacional de Rosario, y que los mencionados proyectos cuentan con subsidios insuficientes para financiar todas las actividades científicas, la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura (FCEIA) dispone del **Programa de Asistencia Científica** para el financiamiento de actividades científicas realizadas en el país.

Denominación

Se denomina **Programa de Asistencia Científica (PAC)** de la FCEIA al conjunto de beneficios que otorga la Institución a sus docentes y estudiantes para realizar actividades científicas en el país. Dicho Programa contará con los fondos del presupuesto que anualmente apruebe el Consejo Directivo y su administración estará a cargo de la SECyT.

Objetivos

El PAC promueve el financiamiento, ya sea total o parcial, de los gastos de traslado, de inscripción a eventos de carácter científico y de alojamiento y/o manutención de docentes de la FCEIA, relacionados con el desarrollo de actividades científicas en el país, siempre que no puedan ser cubiertos por otros programas vigentes en la FCEIA y/o en la UNR, o por subsidios otorgados por otras instituciones (CONICET, Agencia, etc.).

Las actividades a desarrollar por los docentes, consideradas subsidiables por el PAC son las siguientes:

- Participación en carácter de expositor de trabajos desarrollados en la FCEIA, en Congresos o Reuniones Científicas de alcance nacional o internacional, desarrollados en el país.

- Participación en carácter de asistente, en Congresos o Reuniones Científicas de alcance nacional o internacional, desarrollados en el país, que sean de interés para el desarrollo de áreas de vacancia de la FCEIA.
- Actividades científicas relacionadas a Proyectos de Investigación de la UNR, y que se vinculen con tareas que realizan otros grupos científicos en el país.

Conceptos básicos

La SECyT será la encargada de realizar convocatorias anuales del Programa, en las cuales se incluirá el monto dinerario asignado, efectuar su difusión, recibir las solicitudes presentadas por docentes y estudiantes, y designar una **Comisión Evaluadora**, integrada por Docentes de la FCEIA.

La Comisión Evaluadora deberá realizar la evaluación de las solicitudes, y en el caso que el monto total solicitado supere el monto disponible, deberá confeccionar un orden de méritos y recomendar el subsidio para cada adjudicatario. Los criterios de evaluación de las solicitudes, que deberán ser informados al momento de la difusión de la convocatoria, serán definidos por la propia SECyT, respetando, en todos los casos, los objetivos del PAC.

Condiciones para los postulantes

Los aspirantes al subsidio deben ser docentes y estudiantes de la FCEIA. Docentes y estudiantes integrantes de proyectos de investigación desarrollados en la FCEIA.

Deberán presentar la solicitud pertinente en la SECyT, debiendo cumplimentar la misma en su totalidad, adjuntando la documentación que correspondiera: formulario de solicitud, copia del resumen de trabajo enviado, comprobante de aceptación de trabajo, inscripción probatoria, nota de aceptación de la institución destinataria, factura de pago, viáticos.

La presentación de las solicitudes deberá realizarse durante el período de inscripción que a tales efectos establezca la SECyT. La presentación formal de las solicitudes implica, por parte de los aspirantes, el pleno conocimiento y aceptación de estas pautas, así como también de las condiciones y prioridades que pudieran establecerse en cada Convocatoria.

Obligaciones del beneficiario

Los beneficiados por el PAC deberán rendir el subsidio mediante la documentación probatoria de los gastos realizados, ante la Secretaría Financiera de la FCEIA mediante expediente Presentado en Mesa de Entradas, en un todo de acuerdo con la normativa administrativa vigente en la UNR.

La falsedad de la información suministrada en cualquiera de las instancias de evaluación y seguimiento previstas en el presente Reglamento, se sancionará con la pérdida automática del subsidio y/o con el reintegro de las asignaciones percibidas.

1. Documentación a presentar para la inscripción:

- * Formulario de solicitud completo (un ejemplar) y documentación probatoria que corresponda, disponible al momento de la presentación;
- * a) Curriculum resumido con carácter de declaración jurada;
- * b) Copia del resumen de trabajo enviado o a enviar a congreso;
- * c) Comprobante de aceptación de trabajo (o de recepción si aún está en evaluación, o de envío si ya fue enviado);
- * d) Probatoria de Inscripción realizada (si ya fue realizada);
- * e) Nota de aceptación de la institución destinataria (si ya se posee).
- * f) Factura de traslado: colectivo, tren, aéreo, auto particular

Colectivo: presentación de los pasajes ida y/o vuelta

Tren o aéreo: presentación de los pasajes ida y/o vuelta. En este caso solo se reconocerá el valor total equivalente a un pasaje en colectivo y a la fecha del viaje

Auto particular: se reconocerá un gasto en nafta igual o inferior al equivalente a un viaje ida y vuelta en ómnibus y a la fecha del viaje.

Para rendir el gasto de nafta se deben incluir los siguientes datos del Vehículo: Patente, modelo, nombre del dueño. Factura de la carga (solo se aceptará la factura de la carga realizada en las estaciones de servicio de YPF). También se deberá presentar información sobre el costo del pasaje de ómnibus al destino para el cual se utilizó el viático.

Rendición del Beneficio

Se realizará mediante el sistema SUDOCU. El expediente digital deberá ser ingresado por Mesa de Entradas de la FCEIA en un único archivo PDF.

El expediente deberá contener una nota de presentación y los comprobantes de los gastos solicitados por el interesado/a.

Los comprobantes deben cumplir con las siguientes condiciones:

Ser todos originales, recibos y/o facturas C o B, ticket fiscal, ticket factura B

Estar emitidos a nombre de:

Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO. Dirección: Maipú 1065. Nº CUIT: 30-52355240-2. Condición IVA: Exento

•NO SE ACEPTARÁN facturas "A", remitos, tickets fiscales o facturas emitidas a Consumidor final ni a nombre del DIRECTXR/RF y/o integrante del equipo de trabajo. (Excepción: pasajes de transporte).

Las facturas en formato digital (archivo PDF) se incorporarán al trámite sin necesidad de presentarlas en soporte papel.

Las facturas emitidas en soporte papel deberán ser presentadas en la Secretaría Financiera de la FCEIA en sobre cerrado indicando nombre completo del beneficiario, número de expediente generado por el sistema SUDOCU.